



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 009-2018-ANA

Lima, 08 ENE. 2018

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, tiene como finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental de acceso a la información, consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, de conformidad con el artículo 3° y 4° del Reglamento de la Ley N° 27806, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal, se efectuara mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial; asimismo, se establece que las Entidades que cuenten con oficinas desconcentradas o descentralizadas, designaran en cada una de ellas al funcionario responsable de entregar la información que se requiera al amparo de la Ley, con el objeto que la misma pueda tramitarse con mayor celeridad;

Que, a través del artículo 4° de la Resolución Jefatural N° 2012-2016-ANA, se designó al Director de la Oficina del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, como Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, con la entrada en vigencia del Nuevo Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, publicado el 13 de diciembre del 2017, la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos está encargada de gestionar el Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, motivo por el cual es conveniente emitir la presente Resolución con la modificación pertinente.

Con los vistos de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General, y en uso de las facultades conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Ley N° 043-2003-PCM, y el artículo 12° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto el artículo 4° de la Resolución Jefatural N° 212-2016-ANA.

Artículo 2°.- Designar al Director de la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, como Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo 3°.- Dejar vigente la Resolución Jefatural N° 212-2016-ANA en lo que no se oponga a la presente Resolución.





**Artículo 4°.-** Disponer la publicación de la Presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua ([www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe))



Regístrese y comuníquese.



**ABELARDO DE LA TORRE VILLANUEVA**

Jefe

Autoridad Nacional del Agua

